



MIRADAS

REFLEXIONES SOBRE LO PÚBLICO

POLÍSCOPE Consultores

NOTA 2

EL PRESUPUESTO PÚBLICO ENTRE BASTIDORES

**LAS NOVEDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2027**

MAYO 2026

1



En la primera entrega de esta serie vimos que la **elaboración del Presupuesto para el sector público no es solo un debate de octubre y noviembre; su elaboración es un proceso continuo que se extiende de marzo a diciembre**, donde las instituciones ejecutan el presupuesto vigente mientras proyectan el del año siguiente.

En esta serie explicamos de forma clara cómo funciona ese proceso –sus etapas, actores, procedimientos y fechas clave– porque en la gestión pública, cada uno de esos elementos importa y puede incidir en las decisiones que se toman.

En esta segunda publicación abordaremos los aspectos específicos e innovaciones comunicadas a las instituciones por el Ministerio de Hacienda para el proceso exploratorio del **presupuesto 2027**.

A través del **Oficio Circular N°16 del 21 de abril de 2026**, el Ministerio de Hacienda instruye a las demás carteras formular el anteproyecto de ley de presupuestos para el año 2027 bajo restricción presupuestaria plurianual, planificando el gasto a 5 años (2027–2031), con límites de gasto y revisión de programas según su desempeño en las instancias de evaluación que se describirán a continuación.

El oficio contiene además un anexo para cada ministerio denominado “Condicionamiento Oferta Programática”. Volveremos sobre el anexo.



¿Cuáles son las principales novedades introducidas en el proceso presupuestario?

- ✦ **Un nuevo paradigma de planificación (en palabras del oficio).** El criterio rector pasa a ser el mediano plazo y los ministerios deben ordenar sus prioridades en un horizonte de 5 años, desplazando la lógica de negociación presupuestaria año a año. Para esto debe formularse un Programa Financiero de Mediano Plazo.
- ✦ **La restricción plurianual como regla, no como excepción.** El marco de gasto de mediano plazo opera como restricción vinculante, por lo que no es posible asumir incrementos automáticos respecto del año anterior.
- ✦ **Planificar no es lo mismo que tener garantizado.** El Programa Financiero de Mediano Plazo 2027–2031 será obligatorio para la planificación sectorial, pero no asegura que esos recursos efectivamente se asignen. Cada ministerio deberá encontrar dentro de marcos restrictivos cómo financiar sus iniciativas.
- ✦ **Los recortes ya hechos son permanentes.** El plan de ajuste fiscal no es transitorio: lo que ya se recortó en 2026 no vuelve.
- ✦ **Una propuesta, cinco años.** Por primera vez se elaborará un presupuesto proyectado a 5 años, con 2027 como año 1 del Marco de Mediano Plazo 2027–2031. De esta forma, la aprobación de nuevas iniciativas estará supeditada estrictamente a su sostenibilidad en el horizonte 2027-2031.



¿Cuáles son las principales novedades introducidas en el proceso presupuestario?

Otras indicaciones relevantes en el oficio:

- ✚ La petición total de cada Partida (es decir según Ministerio, no institución – ver definición en la nota 1 de esta serie) se compone de la línea base (gastos por obligaciones legales y compromisos contractuales) más una propuesta complementaria de gasto del ministerio correspondiente y sus servicios autónomos o relacionados. Esa suma representa el **límite máximo de gasto de la Partida**; en la práctica esto genera que los programas presupuestarios de una misma partida deban “competir” por los recursos de la propuesta complementaria de gasto. **Aquí se ponen en juego las prioridades al interior de cada sector.**
- ✚ **Las cifras deben reflejar los ajustes a la baja ya realizados en lo que va del 2026 (enero, marzo y abril)** para todos los años del Marco de Mediano Plazo, incorporando además el efecto de las medidas de eficiencia que se implementen. A partir del oficio, no es posible dilucidar cuáles son estas medidas, sin embargo es posible inferir que se refieren a rebajas en el personal (subt. 21) y en bienes y servicios de consumo (subt. 22) entre otros principales. Esto implica que el monto inicial de la Partida es menor al monto aprobado originalmente en la Ley de Presupuestos para 2026.
- ✚ Para la oferta programática (mayoritariamente subt. 24), los programas nuevos o reformulados requieren **Evaluación Ex Ante** con recomendación favorable (RF). Este proceso es obligatorio para los programas con hallazgos en el Monitoreo de Programas Sociales 2025 (que realiza la Subsecretaría de Evaluación Social junto con DIPRES) y para aquellos que obtuvieron RF en procesos anteriores. Estos programas se denominan “condicionados” y es el listado del anexo para cada ministerio que se mencionó al comienzo.



Los programas condicionados

Tal y como mencionamos en la nota 1, para comprender los insumos que se utilizan en la elaboración del presupuesto, es necesario tener a la vista las **distintas instancias de evaluación y monitoreo de los programas públicos, que permitirían evaluar su desempeño. Estas instancias son lideradas por la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Dirección de Presupuesto.**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas públicos (M&E) tiene por objeto mejorar la gestión programática y aumentar la eficiencia del gasto público, generando información oportuna sobre la implementación de los programas del Estado. Veamos cuáles son sus componentes.

1. Evaluación Ex Ante: analiza el diseño de programas nuevos o que se reformulan de manera significativa. Se trata de verificar que el programa esté bien diseñado, que sea coherente internamente y que se complemente (y no duplique) con la oferta pública existente. La evaluación la realiza la SES para los programas clasificados como gasto social, y la DIPRES para los programas no sociales. La evaluación ex ante normalmente se lleva a cabo entre mayo y julio de cada año y es un requisito para la formulación del presupuesto del año siguiente.

Los programas pueden recibir una de tres calificaciones:

- **Recomendado Favorablemente (RF):** el programa cumple los estándares técnicos de pertinencia, coherencia y consistencia en su diseño.
- **Objetado Técnicamente (OT):** el programa presenta aspectos técnicos que no cumplen dichos estándares.
- **Falta de Información (FI):** el programa no aportó toda la información necesaria para realizar la evaluación.

2. Monitoreo de Programas Públicos: es un proceso anual de seguimiento sistemático al desempeño de la totalidad de los programas del Estado. Revisa cómo se están implementando, qué resultados están logrando y con qué nivel de eficiencia utilizan sus recursos, considerando dimensiones como la población beneficiaria atendida y el gasto ejecutado.



Su propósito es doble: entregar información útil para las decisiones de asignación presupuestaria y contribuir a mejorar la calidad de los programas públicos y la transparencia en el uso de los recursos del Estado. Como resultado de este proceso, los programas pueden presentar hallazgos en distintas dimensiones (focalización, ejecución presupuestaria y resultados, entre otros), lo que implica que dicho programa puede quedar en calidad de “observado” de cara al proceso de presupuesto exploratorio. El Monitoreo es llevado a cabo para cada proceso presupuestario entre los meses de diciembre y marzo.

3. Otras evaluaciones: La Dirección de Presupuestos cuenta además con al menos cuatro líneas de evaluación ex post de los programas, las cuales, según disponibilidad también se utilizan en el análisis descrito en el ciclo presupuestario, estas son:

- Evaluación de Impacto de Programas
- Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)
- Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA)
- Evaluación del Gasto Institucional (EGI)

De cara a la elaboración del presupuesto exploratorio, el oficio circular del Ministerio de Hacienda, a partir de la revisión de estos antecedentes asigna una “recomendación” a cada programa, a considerar por parte de las instituciones y servicios:

1. **Sin observaciones.**
2. **Ajuste presupuestario** que, de acuerdo a las instrucciones de este año se debería aplicar una disminución presupuestaria de al menos el 15%.
3. **Descontinuar**, de lo que se ha hablado bastante desde que se conoció el Oficio circular N°16.

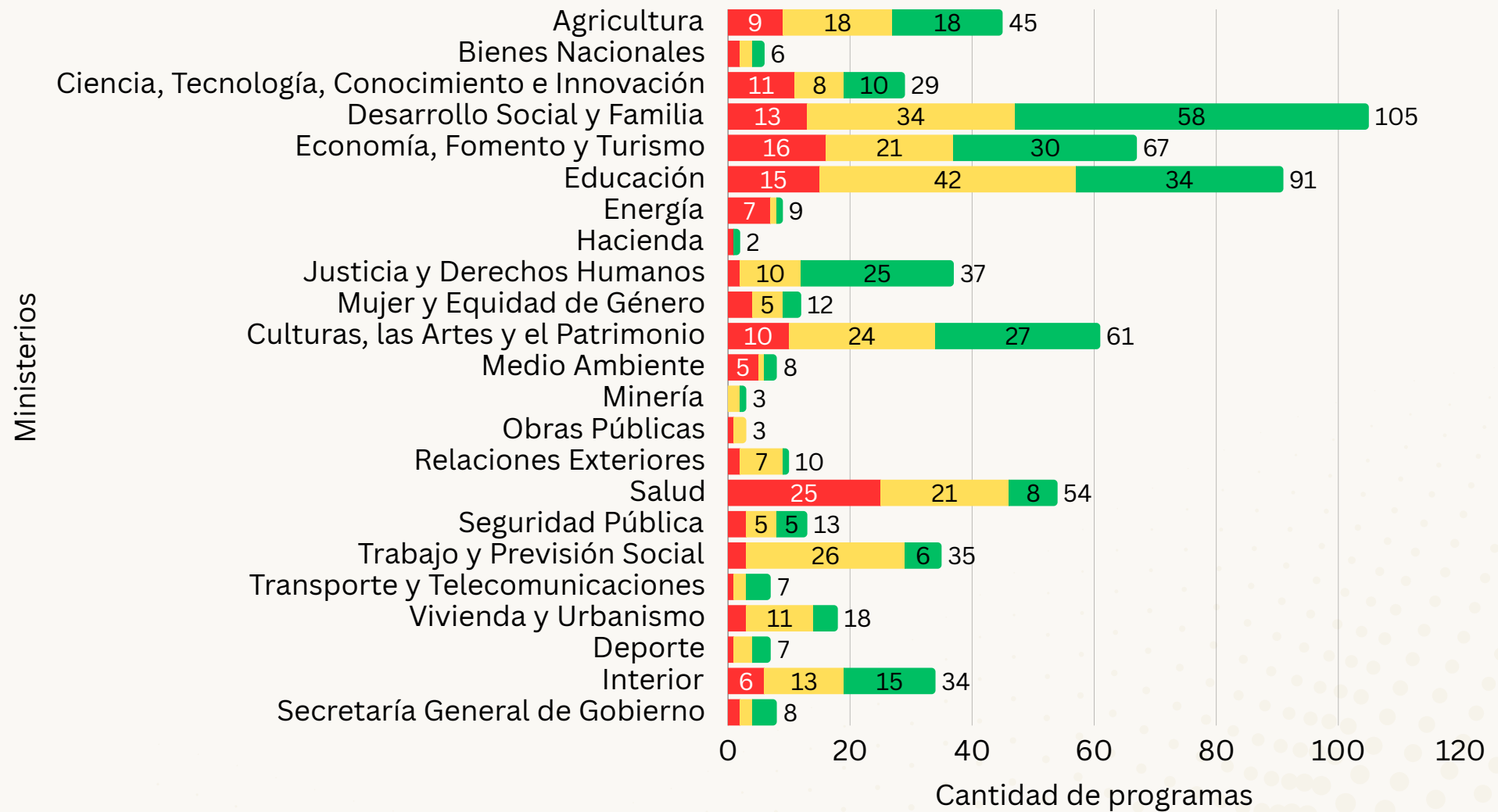
En los gráficos siguientes se podrá ver la situación programática a nivel de cada Partida:

LAS NOVEDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2027

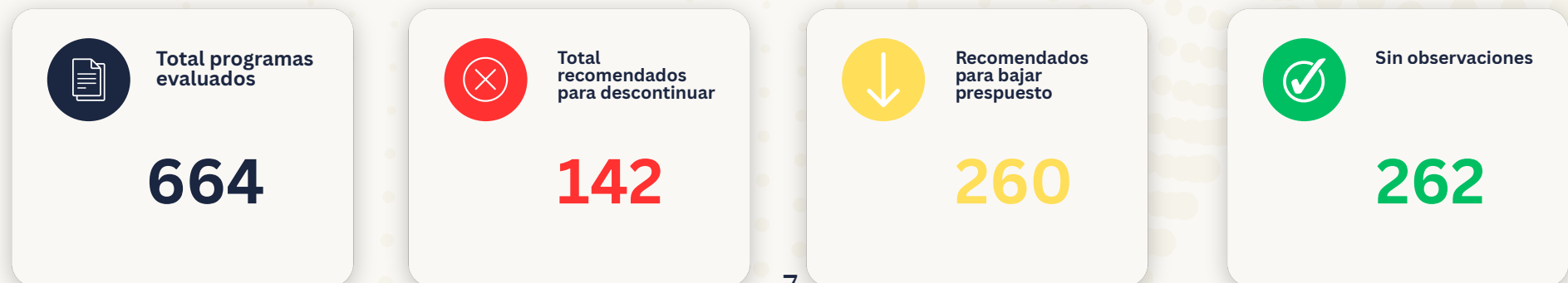


Programas por ministerio según recomendación

Descontinuar ● Rebajar presupuesto ● Sin observaciones ●



Oficio N°16 del 21 de abril de 2026, Ministerio de Hacienda



LAS NOVEDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2027

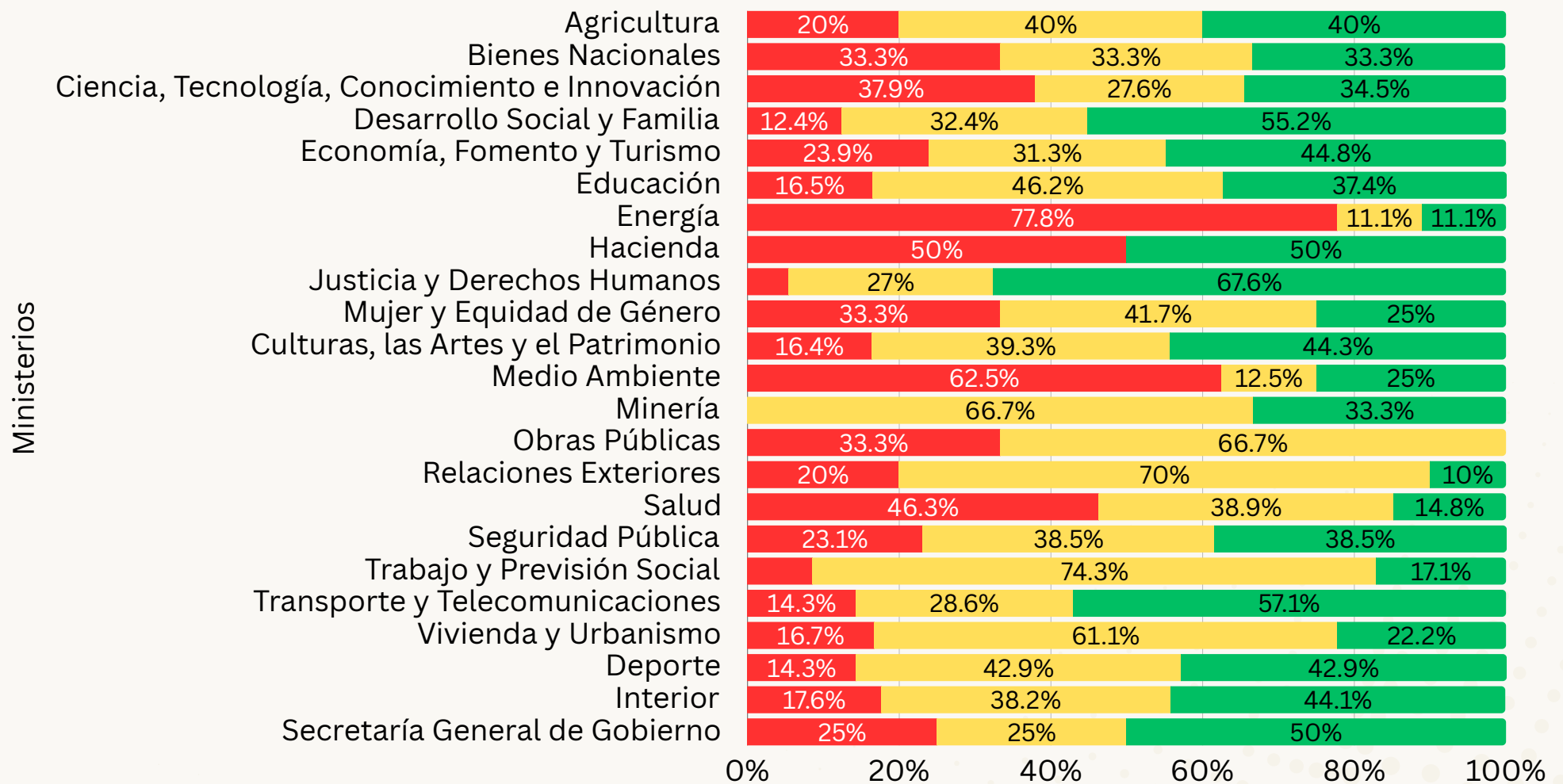


Proporción de programas por ministerio según recomendación

Descontinuar ●

Rebajar presupuesto ●

Sin observaciones ●



Oficio N°16 del 21 de abril de 2026, Ministerio de Hacienda

Total programas evaluados

664

Total recomendados para descontinuar

21,4%

Recomendados para bajar presupuesto

39,2%

Sin observaciones

39,5%



Y para finalizar, una novedad que puede pasar desapercibida:

Cuando se hace una simple comparación entre el calendario de preparación del presupuesto 2026 con el informado en el oficio para el presupuesto 2027 y el Plan Quinquenal, las fechas son similares, la etapas o hitos más bien se ajustan, para incorporar el Marco de Mediano Plazo, **pero en los actores (instituciones involucradas) hay un cambio significativo (a partir de un argumento de eficiencia).**

En la práctica **no hay presupuesto exploratorio que cada sector (ministerio o partida) discuta internamente de forma autónoma**, negocie entre las partes lo que haya que negociar en cuanto a prioridades (de manera interna) y luego presente su propuesta de presupuesto exploratorio a DIPRES. Si se fijan en la tabla comparativa, la DIPRES se involucra desde el primer momento del proceso limitando potencialmente la deliberación interna en el sector. Suponemos que parte del rol del equipo de la DIPRES para cada sector es asegurarse que en la propuesta se cumplen las reglas y recomendaciones.

Está es LA oportunidad que tienen los Servicios para participar de manera protagónica del proceso. En el calendario para 2026 (muy similar en hitos, actores y plazos que en varios años anteriores) la preparación del exploratorio era intrasector, se presentaba a la DIPRES, la que devolvía un marco presupuestario comunicado, el que se discutía en reuniones técnicas entre cada. Servicio y su sectorialista (contraparte del ciclo presupuestario por partida) y analistas de Dipres. Esta instancia es modificada para el presupuesto 2027, perdiéndose así una instancia crucial para negociar dentro del marco comunicado.

A primera vista, parece un cambio sutil, pero desde perspectiva de los servicios, puede representar un cambio importante para la autonomía en el ejercicio presupuestario y más importante, estratégica. En ese sentido, el oficio define a la DIPRES como la institución que lleva todo el proceso desde el inicio aumentando significativamente el control con su presencia y limitando las deliberaciones internas de cada sector, cuyas autoridades serán informadas más tarde de las decisiones del Ministerio de Hacienda y la Presidencia.

Será interesante observar el proceso de negociación de prioridades y sus respectivos presupuestos, que llegarán directo a la presidencia de la república. Está por verse.

LAS NOVEDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2027



Calendario 2027			Calendario 2026		
Hito	Fechas	Instituciones involucradas	Hito	Fechas	Instituciones involucradas
<i>Anteproyecto Presupuesto 2027 y Programa Financiero 2028-2031</i>			Preparación del Proyecto a Nivel Institucional	05 al 30 de mayo	Instituciones y Servicios
Definición del Marco de Mediano Plazo	20 de abril al 27 de mayo	Instituciones y DIPRES	<i>Discusión presupuestaria a nivel de Servicios - DIPRES</i>		
Análisis y elaboración propuesta marco mediano plazo 2027-2031	28 mayo al 31 julio	DIPRES	Revisión y discusión de los proyectos por Comisiones Técnicas. Entrega de propuestas de glosas presupuestarias por parte de los Servicios.	02 al 13 de junio	DIPRES, MDSF, Representantes de los Ministerios y Servicios
Validación propuesta de marco mediano plazo 2027-2031	13 al 31 de julio	Ministerio de Hacienda y DIPRES	Análisis del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026	16 de junio al 14 de agosto	DIPRES
Elaboración Proyecto de Presupuesto 2027 en el marco definido para el mediano plazo	3 al 14 de agosto	DIPRES	Discusión y probación del Proyecto de Presupuestos a nivel de autoridades de Gobierno	18 de agosto al 09 de septiembre	Presidente de la República, Ministro de Hacienda, Autoridades sectoriales, Directora de Presupuesto
Discusión y aprobación del proyecto de presupuesto a nivel de autoridades de gobierno	17 agosto al 10 septiembre	Presidente de la República, Ministro de Hacienda, Autoridades sectoriales, Director de Presupuesto	Inflatación y Edición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2026; Elaboración Carpeta Congreso	10 al 29 de septiembre	DIPRES
Cierre proyecto ley de presupuesto 2027 y elaboración de antecedentes complementarios.	11 al 25 septiembre				
Presentación de proyecto de presupuesto 2027 al Congreso Nacional	30 de septiembre	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES)	Presentación del Proyecto de la Ley de Presupuestos 2026 al Congreso Nacional.	30 de septiembre	Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES)



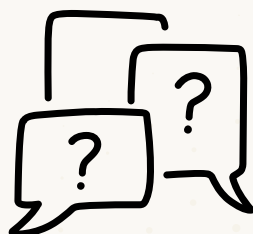
MIRADAS

REFLEXIONES SOBRE LO PÚBLICO

POLÍSCOPE Consultores

*En la próxima nota de esta serie, los mostraremos la aplicación de estas reglas, criterios y recomendaciones con algunas simulaciones de datos reales de instituciones y programas. Así veremos, con que antecedentes los servicios están preparando su marco y su propuesta complementaria de gastos que **entregarán el 27 de mayo próximo.***

Dejen sus comentarios y cuéntenos si quieren tratar algún aspecto en particular en las notas futuras.



Referencias

- Ministerio de Hacienda de Chile. (s.f.). Oficio circular N°16 del 21 de abril del 2026.